

ACTA NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día siete de junio de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Licenciado **ERICK ERNESTO CAMPOS** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares Salazar. La señora presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud para conformación de comisión de miembros responsables de la elaboración de Proyecto de NTCl de este Registro. 5. Solicitud de aprobación del "*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el RNPN*". Para su aprobación y autorización para que la señora presidenta suscriba dicho convenio. 6. Informe de "Transferencias de Información realizadas hacia el Tribunal Supremo Electoral en los años 2017 y 2018". Para conocimiento. 7. Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas relativo a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN a través del proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación. 8. Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas relativo a la Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior a través del proceso de contratación directa. Para su aprobación o denegación. 9. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda, solicitando se suprima el punto 5, dado que persisten algunas diferencias con dicho Ministerio y se incorpore como punto 8 la solicitud de modificación del contrato con referencia No. 01/2018 ""SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LOS CENTROS DE SERVICIO EN EL

EXTERIOR" para su aprobación o denegación y autorización para que la señora presidenta firme dicho instrumento, lo anterior por la sustitución y nombramiento del administrador de dicho contrato por haber renunciado; El Lic. Erick Campos solicitó pueda comunicar en varios algunos informes recabados por la Junta de Vigilancia Electoral. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda con las modificaciones solicitadas. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud para conformación de comisión de miembros responsables de la elaboración de Proyecto de NTCI de este Registro.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Doris Castro, Auditora Interna. Manifestó la Licda. Castro que mediante Circular Externa 02/2018 emitida por la Corte de Cuentas de la República, señalo que dicha circular da origen a la creación de la comisión responsable del proyecto de elaboración de normas técnicas de control interno específicas. Que en cumplimiento a circular externa de la Corte de Cuentas de la República no.1/2009 referente a los lineamientos para la actualización de las normas técnicas de control interno, la Licenciada Margarita Velado, presidenta del registro, en memorando pre-161-2016 de fecha 9 de noviembre de 2016, nombra comisión y gira instrucciones para revisión de normas técnicas de control interno específicas (vigentes). Apunto que a partir del 22 de noviembre de 2016 a enero de 2018 fueron realizadas 35 reuniones, donde se logró la elaboración de las matrices de riesgo de todas las direcciones del RNPN, como parte del diagnóstico de la institución. Que los miembros de la comisión para revisión de NTCIE: son: Lic. Otto Rolando Olivares (Director Ejecutivo), Lic. Jaime Ernesto Cerón (Director de Registro de Personas), Licda. Ángela Deleon de Ríos (Directora de Identificación Ciudadana), Licda. Armida Judith Molina (Directora de Administración y Finanzas), Ing. Nelson Atilio Cornejo (Director de Informática), Ing. José Ricardo Avendaño (Director de Aseguramiento de la Calidad Ad-Honorem) y Licda. Doris Magdalena Castro (Jefa de la Unidad de Auditoría Interna). Personal de apoyo: Licda. Mirna Esperanza Marín (analista de planificación). Agrego que en fecha 17 de abril de 2018 se remitió informe ejecutivo a presidencia, sobre proceso de revisión de NTCIE. La comisión elaboró informe ejecutivo con las matrices de riesgo de cada dirección, lo cual constituye el diagnóstico de cómo se encuentra la institución a la fecha. Que hasta el 1 de junio de 2018 se han realizado 6 reuniones, en las cuales se

han evaluado los artículos del 1 al 12 de la NTCIE con sus propuestas de modificación. Señalizo que las matrices de riesgo ya elaboradas deberán armonizarse con lo relacionado a los lineamientos de la circular 02/2018 de la CCR, por ello cito que la circular externa no. 2 en el romano II base legal, numeral 1 y 2, citan lo siguiente: 1- "la máxima autoridad de cada entidad del sector público, nombrará la comisión responsable de elaborar el proyecto de normas técnicas de control interno específicas (NTCIE), que regulará el sistema de control interno de la respectiva entidad". Y 2- ... "la designación de los miembros de la comisión, deberá ser formalizada mediante acuerdo institucional...debiéndose remitir a la dirección de auditoría u oficina regional de la corte de Cuentas de la República, responsable de su fiscalización, a más tardar el 15 de junio de 2018". Por lo anterior solicita la emisión de un acuerdo institucional para nombrar la comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, para ser remitido a más tardar el 15 de junio de 2018 a la Corte de Cuentas de la República. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: nombrar como miembros de la comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas a: Lic. Otto Rolando Olivares (Director Ejecutivo), Lic. Jaime Ernesto Cerón (Director de Registro de Personas), Licda. Ángela Deleon de Ríos (Directora de Identificación Ciudadana), Licda. Armida Judith Molina (Directora de Administración y Finanzas), Ing. Nelson Atilio Cornejo (Director de Informática), Ing. José Ricardo Avendaño (Director de Aseguramiento de la Calidad Ad-Honorem) y Licda. Doris Magdalena Castro (Jefa de la Unidad de Auditoría Interna).

5. Informe de "Transferencias de Información realizadas hacia el Tribunal Supremo Electoral en los años 2017 y 2018". Para conocimiento. La señora Presidenta solicitó al señor David Perdomo, Administrador de la Base de Datos del RNPN, a que presentara este informe. Expuso el Sr. Perdomo que tomando como base el Código Electoral, el cual menciona: "Art. 15. La base para elaborar el registro electoral, será la información del Documento Único de Identidad que el Registro Nacional de las Personas Naturales está en la obligación de proporcionar al Tribunal...". Se generan periódicamente Transferencias de Información (Envíos) de manera Sistemizada. Agrego que de acuerdo a la programación que se comunica y coordina entre el Tribunal Supremo Electoral y el RNPN, es que durante el período comprendido entre el 01 de

1.
A-
PC
B
E

m

w

y

1
A.L.

enero de 2017 y el 6 de junio de 2018 se han generado un total de **33 Envíos**, los cuales comprenden: envíos de información de tipo incremental, envíos de inconsistencias, envíos de menores y envíos consolidados. Presento el señor David Perdomo y entrego el cuadro de la **CRONOLOGIA DE TRANSFERENCIAS DE INFORMACION** enviadas por el RNPN – TSE. Período 2017 – 2018, mediante el resumen del cuadro siguiente:

ENVIOS INCREMENTALES	24	Envíos
Nuevos y/o actualización de DUIs	943,287	registros
Defunciones	48,521	registros
ENVIOS DE MENORES	1	Envío
Nuevos DUIs	4,209	registros
Defunciones	1	registros
ENVIOS DE INCONSISTENCIAS	5	Envíos
Actualización de DUIs	31,628	registros
Defunciones	16,080	registros
ENVIOS CONSOLIDADOS	3	Envíos
Nuevos y/o actualización de DUIs	17,791,676	registros
Defunciones	1,192,124	registros

Apunto que las próximas transferencias, de acuerdo al calendario propuesto por correspondencia de parte de la Registradora Electoral del TSE, se han programado Envíos de la siguiente forma: Un solo Envío con los datos del 05 septiembre al 31 diciembre 2017 (ya procesado) y Envíos mensuales de enero hasta abril 2018 (en proceso). Envío quincenal para los meses de mayo y junio 2018. Señalizo que a partir de julio 2018 hasta el día de cierre, se calendarizara posteriormente. El señor Perdomo evacuo diferentes consultas de los señores Directivos. Por lo anterior solicita: dar por recibido el Informe de Transferencias de Información hacia el Tribunal Supremo Electoral durante los años 2017 y 2018. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: dar por conocido y recibido el Informe de Transferencias de Información hacia el Tribunal Supremo Electoral durante los años 2017 y 2018. **6. Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas relativo a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN a través del proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que presentaran este tema. Expuso la Licda.

Trujillo que con fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Directora de Administración y Finanzas solicitó la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN**, según detalle presentado. Que en fecha quince de mayo de dos mil dieciocho en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes Sociedades: **A) ESCUCHA PANAMA, S.A. DE C.V.;** **B) TIGO DE EL SALVADOR S.A. de C.V.;** **C) TELECOMODA, S.A. DE C.V.** **D) TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de servicio que nos ocupa, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo una única oferta, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho así: **TELECOMODA, S.A. DE C.V.** Prosiguió que en fecha veintitrés de mayo de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales eran: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante. Luego de la verificación de la oferta presentada se dejó constancia que ésta cumplía con la presentación de la documentación solicitada por lo que se encontraba habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Señor Luis Armando Herrera Orellana, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos se hizo constar que la oferta presentada por la Sociedad **TELECOMODA, S.A. DE C.V.** no cumplía con todos los requerimientos técnicos solicitados en lo relacionado a: 1) Líneas Fijas: no brinda el servicio del número 22236093 en el CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD, CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD Y LA LITORAL, LOCALES 3, 4 Y 5. LA

l
A
EC
j3
m
su
4

LIBERTAD y 22793359 en la PLAZA COMERCIAL DON YON, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KM 48 1/2. EL COYOLITO, TEJUTLA; 2) Otras condiciones de la Telefonía Celular: no cumplía con la presentación de un procedimiento para resolución de fallas de los equipos, así como proporcionar al RNPN, al menos un terminal celular de cada uno de los modelos entregados para reserva en caso de falla u otra necesidad que el RNPN determine y entregar al menos 5 tarjetas SIM; 3) Líneas Celulares: no se cumplía con las características mínimas requeridas de teléfono tipo I y II a proveer. Por tanto, la oferta presentada por la Sociedad **TELECOMODA, S.A. DE C.V.** se consideraba No Habilitada para continuar con el proceso de evaluación. **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Declarar **DESIERTA** la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN"** en virtud que la oferta recibida no cumplía con los requerimientos técnicos solicitados para la Contratación. Por lo anterior solicita declarar **DESIERTA** la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN"** en virtud que la única oferta recibida no cumple con los requerimientos técnicos solicitados para la Contratación. **Después de discutido este punto**, dadas las consideraciones presentadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Junta Directiva Acuerda: Declarar **DESIERTA** la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN"** en virtud que la oferta recibida no cumplía con los requerimientos técnicos solicitados para la Contratación. **7. Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas relativo a la Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior a través del proceso de contratación directa. Para su aprobación o denegación.** Debido a consultas que deberán ser aclaradas por el Asesor Legal y la UACI, la Junta Directiva Acuerda: diferir este punto. **8. Solicitud de modificación del contrato con referencia No. 01/2018**

“SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LOS CENTROS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR” para su aprobación o denegación y autorización para que la señora presidenta firme dicho instrumento. La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI y a la Licenciada Ángela Deleón de Rios Directora de Identificación Ciudadana, a que presentaran este tema. Expuso la Licda. Trujillo que ha solicitado de la Directora de Identificación Ciudadana, a consecuencia de la renuncia presentada por el Lic. Francisco Javier Urquilla Villafuerte, quien se desempeñaba como Coordinador de la Unidad de DUI Exterior a partir del 01 de mayo del 2018, y quien fuera nombrado como administrador del contrato N° RNPN 01/2018 “SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LOS CENTROS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR”, tal como consta en la cláusula décima primera del contrato firmado con fecha 04 de enero del 2018 con la empresa MUHLBAUER ID SERVICES GMBH, es por ello que se hace necesario sustituirlo con nuevos administradores del contrato, para ello se proponen a la Colaboradora Jurídico de DUI en el Exterior, Cindy Liseth Giron Sánchez como parte administrativa y al Ing. Nelson Atilio Cornejo, Director de Informática en la parte tecnológica. Por lo anterior solicitan se autorice la modificación de la cláusula décima primera del referido contrato, nombrando como Administradores del contrato a la Colaboradora Jurídico de DUI en el Exterior, Cindy Liseth Giron Sánchez como parte administrativa y al Ing. Nelson Atilio Cornejo, Director de Informática en la parte tecnológica y autorización para que la Señora Presidenta Registradora Nacional firme dicho instrumento. Sobre el punto presentado, los señores directivos Doctor Hugo Roberto Carrillo Corleto, señora Mariela Peña Pinto, Licenciada Ana del Roció Lara Ayala y Licenciado José Guillermo Almendáriz Carias, manifestaron que esta solicitud debió de haberse efectuado con mayor anticipación, debido a la fecha de renuncia del administrador del contrato y no están de acuerdo en la forma en la que está siendo presentado, por lo que se **abstendrán de votar. Después de discutido este punto** y en base a las consideraciones expuestas por la jefatura de la UACI y Directora de Identificación Ciudadana unidad solicitante, la Junta Directiva Acuerda por **MAYORIA**: autorizar la modificación de la cláusula décima primera del CONTRATO con referencia No. 01/2018 “SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LOS CENTROS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR” suscrito entre

l
A
PC
js
m
j

el RNPN y la empresa MUHLBAUER ID SERVICES GMBH, nombrando como administradores del contrato a la Colaboradora Jurídico de DUI en el Exterior, Cindy Lisseth Giron Sánchez como parte administrativa y al Ing. Nelson Atilio Cornejo, Director de Informática en la parte tecnológica y autorizar a la Sra. Presidenta Registradora Nacional, para que suscriba la modificación del contrato respectivo. **9. Varios.** El Lic. Erick Ernesto Campos solicito presentar tres puntos: 1) comunico que al organismo que representa le preocupa la poca publicidad que se ha realizado para el empadronamiento para votar desde el exterior, particularmente en Norteamérica y tramitar el DUI en el exterior por parte de la empresa concesionaria del servicio; al respecto la señora presidenta aclaro que el contrato suscrito con la concesionaria es únicamente para la impresión del documento en el país, por ello no es de su responsabilidad esta tarea, por otra parte y dado que el RNPN no cuenta con recursos suficientes para la labor de incentivar a nuestros compatriotas sobre todo en los Estados Unidos de América, se busca el apoyo de las gremiales y asociaciones de salvadoreños residentes en dicho país para promover la obtención del documento, por otra parte el tema electoral no es competencia del RNPN, por ello ha solicitado al TSE en reiteradas ocasiones los lineamientos para esta labor, los cuales han sido comunicados hasta hace poco, y les corresponde a ellos la motivación hacia la comunidad; 2) El Lic. Erick Campos señalo que en algunos informes recabados por la Junta de Vigilancia Electoral, se informa de hallazgos relevantes que deben ponérsele atención por parte de las autoridades del RNPN, dado que han recibido denuncias obtenidas por parte de los ciudadanos sobre el alto riesgo que representa solicitar los servicios en los nuevos locales de los Duicentros de Plaza Libertad y Apopa; por la presencia de las maras y el asedio a los jóvenes, por la falta o poca seguridad en la periferia. Que de la misma manera tienen conocimiento una nota enviada por el Coordinador de Delegados del RNPN, en la cual se les da a conocer a los Delegados del RNPN que no deben otorgar información a los Delegados del JVE, con lo cual se busca ocultar información que a su juicio no representa ningún riesgo de confidencialidad de datos de los ciudadanos, dado que lo solicitado por sus Delegados son datos de producción; Sobre lo anterior la señora presidenta manifestó que en reiteradas ocasiones se ha informado a la JVE, que los Delegados de los Centros de

Servicio del RNPN o Duicentros no manejan datos estadísticos de producción, por lo que no pueden suministrar directamente este tipo de informes, los cuales únicamente pueden ser generados por la Dirección de Informática del RNPN, razón por la cual no es posible que accedan a las pretensiones de los Delegados de la JVE y en ningún momento se pretende ocultar información. 3) El Lic. Erick Campos expresó que aprovecha este espacio para solicitar la información contemplada en el literal V del convenio firmado JVE/RNPN, relacionado a reportes importantes para su fiscalización como son: 1. Reportes mensuales de la cantidad de registros totales y cantidad de transacciones enviadas al Registro Electoral del TSE por departamento y municipio. 2. Estado: activos, defunciones, exclusiones y total y 3. El informe mensual de los trámites ejecutados por el RNPN, a nivel nacional y en el exterior. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



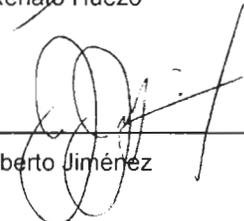
Licda. Maria Margarita Velado Puentes



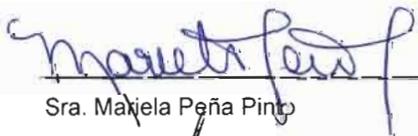
Lic. Álvaro Renato Huezó



Lic. Javier Bernal Granados



Lic. Jorge Alberto Jiménez



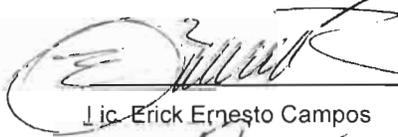
Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. José Antonio Hernandez



Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



Lic. Erick Ernesto Campos



Licda. Ana del Rocio Lara Ayala



Lic. José Guillermo Almendáriz Carias



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario